



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005202200321-00

ACCIONANTE: LIDA STELLA PRIETO BELTRAN

ACCIONADA: VANTI S.A. ESP.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la ciudadana **LIDA STELLA PRIETO BELTRAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.240.018 contra **VANTI S.A. ESP** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la empresa accionada para que por intermedio de sus representantes legales, **en el término de un (1) día** contados a partir del recibo de la notificación, **informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que hagan parte dentro del presente amparo, se ordena la vinculación, de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que considere pertinentes, dentro del término de un (1) día a partir del recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la tutela.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculada, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6f1d653e73185f0b86cfe56b72026eed8947df05f8d406f
a78246f731a83b82

Documento generado en 20/04/2022 03:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>